



**Resolución de Gerencia General
N° 00007-2019-SENACE-GG**

Lima, 27 de marzo del 2019

VISTOS: El Memorando N° 00180-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00089-2019-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; el Acta N° 001-2019-SENACE-CPC y el Acta N° 002-2019-SENACE-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación del Senace; y el Informe N° 00071-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado y como estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP; y, que para su elaboración la entidad deberá contar con un Comité;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban las normas de gestión de la capacitación del sector público, con la finalidad de cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, así como alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del referido Reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, a través de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya finalidad es desarrollar

los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva en mención, el Plan de Desarrollo de las Personas debe ser aprobado por Resolución del Titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM, la Secretaría General (hoy, Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, con Resolución de Secretaría General N°018-2017-SENACE/SG se designó al Comité de Planificación de la Capacitación del Senace;

Que, a través del Acta N° 001-2019-SENACE-CPC, del 15 de marzo de 2019, el Comité acordó remitir los ajustes de la Matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación a la Unidad de Recursos Humanos y agendar una segunda reunión;

Que, mediante Acta N° 002-2019-SENACE-CPC, del 20 de marzo de 2019, el Comité acordó validar el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace, correspondiente al año 2019;

Que, los documentos de vistos evidencian que el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace, correspondiente al año 2019, ha sido formulado en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, considerando las propuestas de capacitación priorizadas por cada órgano o unidad orgánica del Senace;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 00107.

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace, correspondiente al año 2019;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación

Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM.

SE RESUELVE:

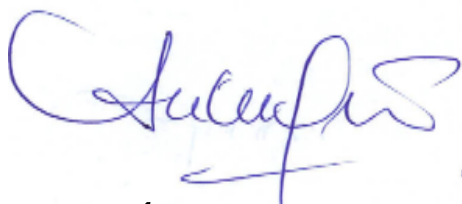
Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace, correspondiente al año 2019, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, implemente las actividades de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas, aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la presente Resolución, así como el Plan de Desarrollo de las Personas del Senace, correspondiente al año 2019.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace